

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105

ARICA, 28 DE MAYO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/123/2020 de fecha 13 de enero de 2020, que encomienda funciones directiva; Resolución Exenta RA N°173/122/2020 de fecha 13 de enero de 2020, que establece primer orden de subrogación para ejercer cargo Directora Regional a doña Cristina Cifuentes Torres, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.068 cupos, de los cuales 1.499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 34 de fecha 28 de enero de 2020, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N°19" de fecha 28 de mayo de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, han ingresado un total de 5.218 postulaciones a la Beca; un total de 2.812 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 4 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 11 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 4 estudiantes de Enseñanza Básica; 11 estudiantes de Enseñanza Media; y 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	12
		SUB TOTAL	12
	TOTAL GLOBAL		27

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 19 de fecha 28 de mayo de 2020
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

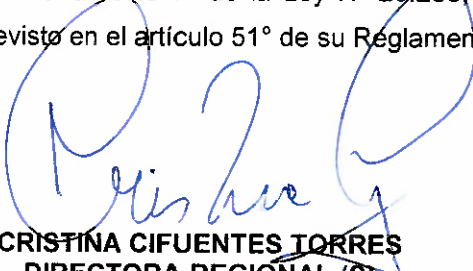
ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CCT/JCM/FMG/jcm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Personas y Compras

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			BERNALES	AROS	MAURICIO NICOLAS
2			BLANCO	VILCA	WILLIAMS SANTIAGO
3			MIRANDA	MUÑOZ	NICOLÁS MATÍAS
4			VILLALOBOS	FLORES	BASTIAN MATIAS FERMÍN

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			ARIAS	PARIONA	MILENE JOCABED
2			CASTILLO	ESQUIVEL	NICOLÁS ALEXIS
3			CHURATA	TAPIA	YANIRA MONSERRATH
4			FLORES	HUAYLLA	ORLANDO JULIO
5			MALDONADO	NAHUELPAÑ	JORGE ELISEO
6			MAMANI	VILLCA	ALISON ANGELA
7			MENESES	DURÁN	BELÉN ALEXANDRA
8			MOLLO	MAMANI	BRYAN DILMER
9			RIQUELME	PADILLA	TOMÁS LUIS ARYEL
10			VARAS	CARMONA	ARACELY NATALY
11			VELÁSQUEZ	OCAÑA	PÍA KAREN JAIA

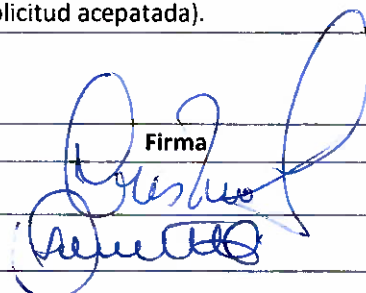
EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			AJATA	CHUQUICHAMBI	CAMILA ANDREA
2			CAYO	BLAS	JORDÁN ALEXANDER
3			MAMANI	CHOQUE	ANAÍS SOFÍA
4			MEDINA	GUERRERO	ALEXANDRA NATIVIDAD
5			VALLES	CUELLAR	CRISTOFER HERNÁN
6			ZAVALA	GARRIDO	CAMILA CAROLINA
7			RODRIGUEZ	TUPA	JORGE ANDRÉS
8			SANTIAGO	MUÑOZ	CAMILA NOEMÍ
9			ARANIBAR	LAURA	EMILIO ANDRÉS
10			CHACÓN	ACEVEDO	GUILLERMO IGNACIO MENAN
11			FLORES	ALTINA	ESTEBAN GUILLERMO
12			LEYTON	NINA	GABRIELA PAOLA

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 19
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	28 de mayo de 2020		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	17:00 horas	Hora de Término	17:30 horas
Motivo	Acta Comisión Beca Indígena – asigna beca a estudiantes educación básica, media y superior, en calidad de apelantes por nota (solicitud aceptada).		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S) JUNAEB Arica	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas	

3. Temas Tratados

Se redacta la presente acta con la finalidad de poder visibilizar las acciones realizadas con la Comisión Regional Beca Indígena, mediante correos electrónicos, considerando la situación de salud del país del Covid-19.

Se procede a considerar en asignación de Beca Indígena de fecha 28 de mayo de 2020, a estudiantes de educación básica, media y superior, sancionados mediante Resolución Exenta N° 79 de fecha 24 de abril de 2020 y Resolución Exenta N° 103 de fecha 26 de mayo de 2020, estados de excepción (apelantes por nota).

1.- Dirección Regional envía BBDD a integrantes de la Comisión Regional, de estudiantes con solicitud de estados de excepción (apelaciones por nota), para su conocimiento y observaciones si corresponde.

2. Se anexa documentos de integrantes de la Comisión Regional, dieron respuesta a correo enviado con fecha 22 de abril y 22 de mayo de 2020.

Nota:

- No se cumple con la firma de los integrantes, puesto que estamos trabajando con modalidad de teletrabajo y en asilamiento social de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Salud por Covid-19 en el país.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 19
		Página: 2 de 2

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
De mantenerse la situación de salud en el país se continuará trabajando en la misma modalidad con la Comisión Regional BI.	DR Junaeb	Hasta que se normalice la contingencia sanitaria.
Preparar Resolución Exenta, que valide asignación de estudiantes renovantes.	Janett Cruz Miranda	28 de mayo de 2020
Becar a estudiantes de educación básica, media y superior, en plataforma de becas, SINAB3.	Janett Cruz Miranda	28 de mayo de 2020